



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.805

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los Ingresos de la Entidad Descentralizada (Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de G. 4.600.000.000 (Guaraníes cuatro mil seiscientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Entidad Descentralizada (Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por la suma total de G. 4.600.000.000 (Guaraníes cuatro mil seiscientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 4.581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".

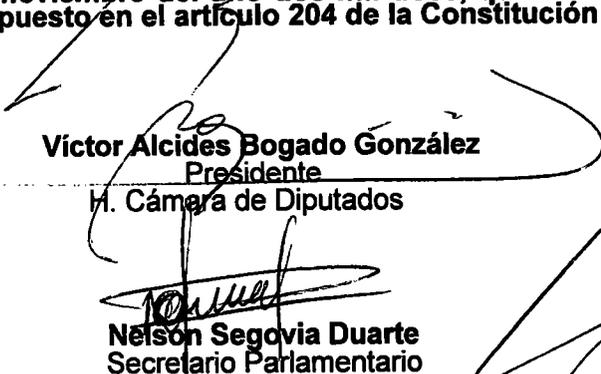
Artículo 4°.- Establécese que las autoridades del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente ley.

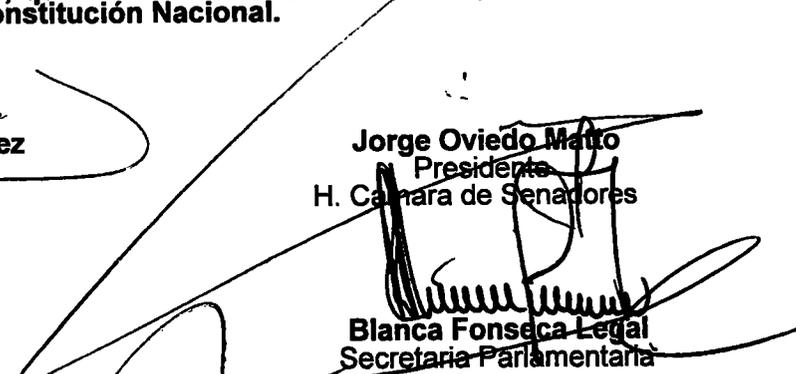
LEY N° 4.805

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de noviembre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Néilson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 10 de *dicembre* de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.805

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	23 03 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA						
140	INGRESOS CORRIENTES						
141	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMIN.						
006 30	VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION F.						
300	VENTA DE BIENES VARIOS	18.355.509.800	0	18.355.509.800	0	639.884.235	18.995.394.035
340	RECURSO DE FINANCIAMIENTO						
343	SALDO INICIAL DE CAJA						
010 30	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES	0	0	0	0	3.960.115.765	3.960.115.765
	RECURSOS PROPIOS						
	TOTAL	18.355.509.800	0	18.355.509.800	0	4.600.000.000	22.955.509.800

Entidad : 23 03 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
 Tipo de Presup. : 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 Programa : 001 PROGRAMA DE GESTIONES Y APOYO ADMINISTRATIVO
 Unidad Resp. : 01 ADMINISTRACION GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
CG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIFICACION	1.544.820.728	288.600.000	1.833.420.728	0	639.884.235	2.473.304.963
141	30	001	99	CONTRATACION DE PERSONAL TEC.	60.000.000	0	60.000.000	0	400.000.000	460.000.000
144	30	001	99	JORNALES	175.200.000	0	175.200.000	0	200.000.000	375.200.000
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	108.000.000	0	108.000.000	0	400.000.000	508.000.000
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	1.266.325.937	-307.000.000	959.325.937	0	2.860.115.765	3.819.441.702
290	30	001	99	SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIES.	50.000.000	0	50.000.000	0	100.000.000	150.000.000
				TOTAL	3.204.346.665	-18.400.000	3.185.946.665	0	4.600.000.000	7.785.946.665